

SCI-986-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** MGP. Rene D'Avanzo Trejos, vicerrector a.i.  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector  
Vicerrectoría de Docencia

MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente  
Consejo de Docencia

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente  
Consejo de Posgrado

MGP. Rene D'Avanzo Trejos, director  
Departamento de Admisión y Registro

Dr. William Delgado Montoya, director  
Centro de Desarrollo Académico

DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., directora  
Oficina de Comunicación y Mercadeo

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 23 de octubre de 2024

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3385, Artículo 9, del 23 de octubre de 2024. Modificación de los incisos k, l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, relativo a la adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el Instituto Tecnológico de Costa Rica y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

3. Según señala el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional, el marco orientador de las acciones para la docencia contempla:

...

*n. Mantener e incrementar los recursos para la capacitación formal e informal de los académicos.*

- o. Buscar permanentemente recursos y metodologías para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.*

...

- 4. Entre los principios integradores que fundamentan el Modelo Pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el IV Congreso Institucional, se incluyen los siguientes:**

...

*Sobre el aprendizaje:*

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume un compromiso con el aprendizaje. Designa el aprendizaje significativo como elemento indispensable del proceso de transformación pedagógica. El ser significativo expresa convertirse en relevante para el desarrollo personal e intelectual de la persona, estrechamente vinculado a la generación de actitudes, valores y competencias propicias para una formación integral y profesional. Para lograrlo establece los siguientes postulados:*

- 1. En el salón de clases (sincrónico o asincrónico) se aspira que el aprendizaje siempre esté orientado hacia el desarrollo de habilidades del pensamiento, hacia la obtención de facultades competentes para el desempeño profesional pertinente y hacia la responsabilidad ética y social.*

...

- c. Declara el aprendizaje centrado en la persona, considerando y comprendiendo sus diferencias, intereses, capacidades y facultades. Para lograrlo establece los siguientes postulados:*

- 1. Considera al estudiante como una persona activa y responsable de su propio proceso de aprendizaje. Ser responsable de su propio aprendizaje no significa que se deje a su libre albedrío. Al contrario, implica más responsabilidad para el equipo docente, quienes deben encauzar al estudiante para que logre el aprendizaje...*

...

*Sobre la enseñanza y el papel del profesorado*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume el compromiso con la enseñanza y el rol del profesorado. Exalta la conceptualización expuesta en el Modelo Académico y propone con el fin de propiciar un proceso formativo plausible y significativo, las siguientes premisas pedagógicas:*

...

- d. Enseñanza que fomenta la acción metacognitiva para posibilitar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo.*
- e. Enseñanza que utiliza en forma adecuada las tecnologías pertinentes a su disciplina.*

...

5. En la Sesión Ordinaria N.º 3269, artículo 9, del 15 de junio de 2022, el Consejo Institucional acordó:

...

*b. Integrar una comisión que realice una revisión de la normativa institucional, para que señale al Consejo Institucional la necesidad de eventuales reformas reglamentarias, que permitan que la “docencia remota” pueda ser utilizada no solo con carácter ordinario, sino con perspectiva estratégica, así como indicar a la Administración las reformas que pudieran requerirse en los procedimientos institucionales, o establecer nuevos procedimientos, con ese cometido.*

*c. Conformar la comisión de la siguiente manera:*

*a. Dos personas funcionarias del Consejo Institucional que defina la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, una de las cuáles coordinará.*

*b. Dos personas representantes del Consejo de Docencia, designadas por ese órgano, una del Campus Tecnológico Central y otra de alguno de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.*

*c. Una persona representante del Consejo de Posgrado, designada por ese órgano.*

*d. Una persona asesora académica del CEDA, designada por el Director del CEDA.*

*e. Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC.*

*d. Establecer el 25 de noviembre del 2022 como fecha máxima para que la comisión presente su informe final.*

*e. Adscribir la comisión a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento del trabajo por desarrollar.*

...

6. La Comisión Especial, según se desprende del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3269, artículo 9, del 15 de junio de 2022, entregó el producto encomendado mediante oficio sin referencia, fechado el 14 de febrero de 2023; en el cual se propone una serie de aspectos por abordar, dentro de los que se detallan variaciones a normativa de alcance general y elementos que deben ser encargados por el Consejo Institucional a distintas instancias, para coadyuvar en la implementación de los cambios reglamentarios propuestos.

7. Mediante oficio SCI-949-2023, fechado el 23 de octubre de 2023, la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó la instalación de la comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones a la normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico.
8. Mediante oficio SCI-1027-2023, fechado el 19 de noviembre de 2023, se entregó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el producto generado por la comisión *ad hoc* integrada para analizar la propuesta de modificaciones a la normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico, según lo solicitado en el oficio SCI-949-2023.
9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, acogiendo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 838, realizada el 13 de febrero de 2024, aprobó la modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, y adoptó algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico. El acuerdo, que fue comunicado mediante oficio SCI-159-2024, contempla lo siguiente:

...

**SE ACUERDA:**

- a. *Modificar el artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica” de manera que se lea de la siguiente manera:*

**Artículo 48**

*La persona docente y las personas estudiantes de un grupo podrán concertar variaciones en los aspectos operativos del programa del curso. Cualquier modificación al respecto deberá contar con la anuencia la persona docente y de las personas estudiantes y deberá quedar consignada por escrito en un documento en el que consten las firmas de todas las personas involucradas. El mismo deberá ser sustituido.*

*Las modificaciones a aspectos relativos al plan de estudios del programa de cursos deberán cumplir con los trámites y procedimientos establecidos al efecto en la reglamentación correspondiente.*

*En concordancia con los artículos 58 y 59 del RREA, la persona docente podrá acordar variaciones en los aspectos operativos del curso para su grupo, ajustes metodológicos y/o de evaluación con las personas estudiantes que presenten la condición Rn 2 o más.*

- b.** *Modificar la redacción de las siguientes definiciones contenidas en el artículo 2 del Título 2 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR” para que se lean de la siguiente manera:*

### **Título 2 DEFINICIONES OPERATIVAS**

#### **Artículo 2**

*Para efectos de este Manual de Normas se consideran las siguientes definiciones:*

*(...)*

#### **6. Curso:**

- a. Colegiado: Curso cuyos contenidos temáticos son impartidos entre dos o más docentes, existiendo una estrecha coordinación en el desarrollo del programa del curso. Debe existir una persona docente responsable del mismo y es necesaria la participación de todas las personas docentes involucradas cada vez que se den lecciones.*

*(...)*

- c. Coordinado: Curso cuyos contenidos temáticos son desarrollados en coordinación entre las personas docentes que lo imparten.*

*(...)*

- g. Práctico: Es aquel en el cual la persona docente dedica menos del treinta y tres por ciento (33%) de las horas lectivas a la impartición de horas teoría.*

- h. Teórico: Es aquel en el cual la persona docente dedica al menos el sesenta por ciento (60%) de las horas lectivas a la impartición de horas teoría.*

*(...)*

#### **9. Gira:**

*Visita a alguna instalación o lugar relacionado con los objetivos de aprendizaje de un curso. Se realiza con el fin práctico de reforzar o ampliar lo aprendido durante las horas lectivas.*

**10. Horas:**

- a. *Horas teoría: horas formalmente asignadas a un curso para lograr el dominio cognoscitivo de los contenidos del programa por parte de la persona estudiante. Se incluye aquí el desarrollo de problemas, ejercicios, etc., que acompañan normalmente a los conceptos explicados para ayudar al estudiante a su mejor comprensión.*
  - b. *Horas práctica: horas formalmente asignadas a un curso para el desarrollo de práctica de campo, taller, laboratorio, con el objetivo de aplicar y demostrar los contenidos teóricos de un curso y/o desarrollar en la persona estudiante determinadas habilidades psicomotoras.*
  - c. *Horas proyecto: horas formalmente asignadas a un curso para orientar la realización por parte de las personas estudiantes de un proyecto o proyectos dirigidos, con el fin de poner en práctica, integrar y profundizar los contenidos ofrecidos en el curso. Estos proyectos requieren de cada estudiante la investigación bibliográfica, trabajo de campo o laboratorio, y normalmente abarcan todo el semestre. Demandan de la persona docente supervisión, asesoría y evaluación del trabajo realizado por cada estudiante en el curso.*
- c. Modificar la redacción del artículo 4 contenido en el Capítulo 1 Labores Docentes del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR” para que se lea de la siguiente manera:**

**Artículo 4**

*Para el cálculo de la carga, según el tipo de curso y el tipo de hora, se empleará la siguiente tabla. Los factores indicados se multiplican por el número de horas lectivas de cada curso.*

*(...)*

- d. Modificar la redacción del artículo 30 contenido en el Capítulo 5 Disposiciones Generales del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR” para que se lea de la siguiente manera:**

**Artículo 30**

*Cualquier modificación a la clasificación registrada en la Vicerrectoría de Docencia de los cursos según su tipo, y a la especificación del número de horas lectivas de cada curso según*

su tipo, deberá contar con la autorización de la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia y la aprobación del Consejo de la dependencia académica correspondiente. La solicitud deberá presentarse ante la persona Vicerrectora con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del semestre lectivo a partir del cual se quiere implantar.

- e. Aprobar la siguiente definición de tipo de grupo “regular” para que sea incluida por las instancias correspondientes en el Glosario institucional y en el Glosario de la guía de horarios:

**Regular:** tipo de grupo que no se caracteriza por una metodología específica para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

- f. Adoptar las siguientes definiciones correspondientes a la clasificación de los grupos según el porcentaje de presencialidad en espacio físico común, para que sean incluidas por las instancias responsables en el Glosario institucional, en el Glosario de guía de horarios, en los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales” de la Vicerrectoría de Docencia y en la normativa interna de los departamentos:

**Presencial:** es aquel grupo donde las clases se imparten al 100% en un espacio físico común docentes y estudiantes.

**Semipresencial:** grupo en el cual, entre un 25% y un 75% de las clases se imparten en un espacio físico común docentes y estudiantes y en las otras, el trabajo sincrónico o asincrónico se media por un entorno virtual de aprendizaje (EVA).

**Virtual:** grupo en el cual el 100% de las actividades (sincrónicas y asincrónicas) se realizan a través de un entorno virtual de aprendizaje. Pueden desarrollarse de forma:

- a. **Virtual sincrónica:** es aquel grupo en el cual se imparten las actividades académicas, donde docentes y estudiantes participan y se comunican en las clases, interactuando de forma inmediata en tiempo real por medios tecnológicos sin compartir el mismo espacio físico.
- b. **Virtual asincrónica:** es aquel grupo en el cual, cuando se desarrollan las actividades académicas, docentes y estudiantes interactúan en espacios y momentos distintos, por un periodo temporal previamente definido para su realización.
- c. **Virtual mixto:** es aquel grupo donde se combinan las actividades académicas sincrónicas (docentes y estudiantes interactúan en las clases en tiempo real por medios tecnológicos sin compartir el mismo espacio físico) y



*asincrónicas (docentes y estudiantes interactúan en espacios y momentos distintos, por un periodo temporal definido).*

- g. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Dirección de Posgrado que valoren la recomendación de que, a través del Centro de Desarrollo Académico y en coordinación con las instancias académicas que ofrecen los diferentes cursos, se mantenga una oferta permanente de capacitación al personal docente, orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, donde se procure atender las particularidades de las diferentes áreas de formación académica.*
- h. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos valorar la recomendación de que, a través del Departamento de Orientación y Psicología, y en coordinación con las dependencias que ofrecen los diferentes cursos, se oriente al estudiantado en los procesos formativos semipresenciales y virtuales.*
- i. Solicitar al Consejo de Docencia que, valore elevar ante el Consejo Institucional una propuesta de modificación del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, para que se consideren en el cálculo de la carga de una persona docente las diferencias sustanciales en sus labores según el tipo de grupo que se le asigne.*
- j. Solicitar al Consejo de Docencia que evalúe la pertinencia de derogar el término “enseñanza remota” del acuerdo establecido en el artículo 5, inciso b, de la Sesión Ordinaria 12-2020 del 30 de septiembre de 2020. Esta petición se fundamenta en que las modificaciones establecidas en el presente acuerdo ya abarcan la regulación de los grupos semivirtual y virtual. En consecuencia, mantener el término “enseñanza remota” resulta innecesario y redundante dentro del nuevo marco normativo.*
- k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.*
- l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula*

*sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.*

- m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.*

...

- 10.** Mediante oficio ViDa-245-2024, fechado el 2 de abril de 2024, el Vicerrector de Docencia comunicó al Consejo Institucional el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Extraordinaria 05-2024, artículo 4, inciso 4.2, del 28 de febrero de 2024, relativo a la propuesta: "Atención Oficio SCI-159-2024, incisos i y j". En este acuerdo se señala:

...

**SE ACUERDA:**

- 1. Derogar el término "enseñanza remota" y las otras definiciones consignadas en el acuerdo de la Sesión S3352 en el artículo 11 del 14 de febrero de 2024, del acuerdo establecido en el artículo 5, inciso b, de la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia 12-2020 del 30 de septiembre 2020.*
- 2. Formar una comisión que valore si son pertinentes cambios de nomenclatura aprobada en el S3352, artículo 11 del Consejo institucional.*
- 3. La Comisión queda conformada por:*
  - a. Nuria Figueroa Flores. Directora, Escuela de Matemática (quién coordina).*
  - b. Fis. Jonatan Sánchez Valle. Director, Escuela de Física.*
  - c. Dr. Roberto Cortés Morales. Director, Escuela de Ingeniería en Computación.*

*El resultado de la comisión deberá ser presentado para la primera semana de mayo 2024.*

- 4. Indicar al Consejo Institucional la disposición del Consejo de Docencia, de emitir criterio, apoyar y sugerir cambios a la normativa, procedimientos y cambio de nomenclatura que afecte a la docencia.*

...

11. Mediante oficio DAR-205-2024, firmado el 07 de mayo de 2024, suscrito por el máster René D' Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se indica que en atención a los incisos l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, se conforma una comisión de análisis para identificar de manera general el impacto computacional para realizar los cambios indicados en materia de los grupos en las guías de horarios. Entre los aspectos señalados se encuentran los siguientes:

...

5. *El equipo de trabajo en el Departamento de Admisión y Registro identifica el alcance del acuerdo del Consejo Institucional, sin embargo, debido a que los sistemas actuales no soportan los cambios solicitados, a continuación, se identifican de manera general, el impacto computacional para realizar los cambios indicados en materia de los grupos en las guías de horarios:*

**1. Impacto en base de datos:**

*Se requiere de una modificación a las estructuras de las bases de datos actuales para almacenar la información sobre el grado de presencialidad para el tipo de impartición de un grupo de una materia.*

**2. Impacto en Sistemas de información:**

**2.1. Sistema de guía de horarios**

*Con el cambio en la estructura de bases de datos requiere de modificaciones en el sistema de guía de horarios que es un programa construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP. Este sistema se utiliza para registrar todos los grupos que se van a impartir en un periodo lectivo, en promedio 2000 grupos por periodo semestral. Este cambio debe contemplar:*

1. *Revisión y ajuste en todas las pantallas del sistema que involucre un grupo en la guía de horarios con un aproximado de 16 pantallas con sus respectivos comportamientos.*
2. *Creación de nuevas pantallas para capturar y mantener la información del grado de presencialidad para los tiempos de impartición de grupos y programar las reglas de las combinaciones que se pueden dar.*
3. *Generar el programa ejecutable e instalar en todas las estaciones de los funcionarios del DAR en las campus y centros académicos.*

## **2.2. Sistema de movimientos académicos**

*Es un sistema de información, construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP.*

*Sus principales funcionalidades son: registrar y actualizar información académica de los registros de los estudiantes como:*

- 1. Realizar registros de actas para exámenes por suficiencias, donde se crean grupos en la guía de horarios.*
- 2. Registro de reconocimientos de materias, donde se crean grupos en la guía de horarios.*
- 3. Registro de todos los tipos de retiros de grupos de la matrícula de un estudiante.*
- 4. Reportes y expedición de certificaciones.*
- 5. Consulta y modificación académica de un estudiante como los grupos y tipo de grupos cursados y matriculados según el historial académico.*

*Todas estas funcionalidades divididas en módulos en el sistema de información requerirán cambios en la programación y diseño de las pantallas ya que la información se relaciona con datos registrados en la base de datos concernientes a grupos en las guías de horarios y su tipo de impartición más el grado de presencialidad de cada grupo.*

## **2.3. Sistema de matrícula (versión de escritorio)**

*Es un sistema de información construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP. Su principal funcionalidad es realizar la matrícula de cursos a un estudiante y se deben de revisar la programación de las reglas del negocio, debido a que se debe investigar las condiciones del estudiante a matricular para verificar si cumple con lo establecido, para matricular un grupo con determinado tipo de impartición, como por ejemplo un grupo de tipo RN solo debe permitir ser matriculado por un estudiante que cumpla esas condiciones. Todas las validaciones de las reglas programadas en el sistema contemplan acceder de la base de datos la información correspondiente a las guías de horarios del grupo de interés y deberá contemplar datos del grupo como el tipo de impartición y nivel de grado de presencialidad que se pretende implementar.*

## **2.4. Sistemas de matrícula web para el estudiante**

*El sistema web para que matriculen los estudiantes, está desarrollado con los estándares de desarrollo de DATIC del año 2014. Se deben realizar los cambios de programación correspondiente a las reglas para matricular un curso, las implicaciones son:*

1. *Modificar los servicios web que consultan la información de la base de datos referentes a la guía de horarios.*
2. *Modificar las pantallas web de: Matricular, Informe de matrícula y Ver horarios matriculados.*
3. *Modificar la capa de negocios del sistema web, que valida las reglas que se deben cumplir para matricular, desmatricular un grupo.*
4. *Reconstrucción y ejecución de un plan de pruebas del sitio web.*
5. *Preparación y ejecución de un plan de instalación del sitio web.*

*Este sistema tiene pendiente por implementar varios requerimientos adicionales solicitados a DATIC, donde se debe considerar como prioridad: un nuevo desarrollo para el cambio de tecnología para enfrentar los ciber ataques; así como la demanda de que sea responsivo y adaptable para dispositivos móviles. Cualquier requerimiento al sistema, se debe solicitar al departamento de DATIC.*

### **2.5. Sistemas de actas de calificaciones web**

*Este sitio web, desarrollado recientemente, obtiene información de los grupos registrados en la base de datos referentes a guías de horarios. Ante el cambio en la estructura de las bases de datos, sobre registros del tipo de presencialidad de un grupo en la guía de horarios, implica para el sistema los siguientes cambios:*

1. *Realizar una revisión y modificación de la programación de los servicios web que consulten datos de las guías de horarios.*
2. *Realización de los ajustes en las funcionalidades donde se tome en cuenta el tipo de grupo para el tratamiento de un acta de calificaciones.*
3. *Implementación y ejecución de un plan de pruebas del sistema web.*
4. *Instalación del producto en los servidores.*

*Todos estos cambios deberán ser solicitados al Departamento DATIC, para que realice la programación de las actividades y los ajustes necesarios para cumplir con los requerimientos indicados en la gaceta.*

### **2.6. Servicios web del DAR publicados para las demás instancias del TEC**

*El Departamento de Admisión y Registros administra una plataforma de servicios web que son una interfaz que provee información a otras entidades del TEC como: TEC-Digital, OPI y DATIC. Como se menciona anteriormente, ante un cambio en las estructuras de la base de datos, cambios requeridos para registrar la información*

sobre la presencialidad de los grupos en las guías de horarios. Se deben realizar las siguientes acciones:

1. Revisar e identificar en todos los métodos de la plataforma de servicios web cuales son los métodos involucrados en el tema de grupos en las guías de horarios.
2. Una vez identificados los métodos, se deben realizar los ajustes de programación.
3. Elaborar y realizar un plan de pruebas de las salidas de los servicios web.
4. Implementar e instalar en los servidores web.

Adicionalmente, se debe llevar un estricto control de comunicación, planeación y control de cambios con cada entidad que consume los servicios web, para que identifiquen el impacto que podrían tener en cada uno de los sistemas que relacionen con el negocio de guías de horarios. Un fallo en esta actividad podría causar fallos en los indicadores de la OPI, en la plataforma del TEC-Digital, en el cobro de los cursos con financiero o en los servicios a los estudiantes como el uso de laboratorios.

### **3. Impacto en los procesos**

#### **3.1. En el proceso de confección de las guías de horarios**

Una vez implementado los cambios, cada Escuela deberá brindar, en formato correo o correspondencia, en la información de las guías de horarios, el dato adicional para cada grupo, el grado de presencialidad durante el calendario establecido para las guías de horarios. Esta información sería la que se procedería a registrar, cuando los cambios a los sistemas estén finalizados.

### **4. Planeamientos para nuevos sistemas de información**

Se están realizando acciones para definir nuevos desarrollos para el Departamento de Admisión coordinados por el Departamento de DATIC.

Se espera que estas acciones, contemplen los requerimientos y necesidades actuales de la información requerida para la institución, esto debido a que los lineamientos para el desarrollo de sistemas de información son liderados por DATIC.

Por lo tanto, para las acciones indicadas en la gaceta 1180, se considera más prudente invertir los recursos de TI en los nuevos desarrollos que contribuyen a una mejoría significativa en los sistemas de información como:

1. Modernización de los sistemas (para dejar de usar máquinas con Windows XP)

2. *Accesibilidad a la información (la información sería accesible por web)*
3. *Seguridad*
4. *Avances en las nuevas funcionalidades y necesidades, implementadas en los nuevos desarrollos de sistemas de información.*
5. *Minimizar el riesgo de inoperatividad de los sistemas de información ante una posible matrícula del TEC.*

*De no ser así y realizar los cambios en los sistemas de información actuales, se requerirá de:*

1. *Un equipo para calcular los costos y afectaciones en la modificación de los sistemas de escritorio que solo funcionan en computadoras con Windows XP el cual no tiene soporte, así como los cambios con otros sistemas de información de la Institución.*
2. *Realizar la reprogramación de los sistemas de información mencionados en plataformas obsoletas y sin soporte computacional.*
3. *La información completa de las guías de horarios no estaría disponible de manera web para todos los funcionarios, profesores y estudiantes. Ya que el sistema actual, es un sistema de escritorio y es monousuario.*
4. *Con todos los cambios que se realicen, los sistemas de información continúan siendo vulnerables a ciberataques para los sistemas que consuman los servicios web de las guías de horarios.*

*Los lineamientos que seguir, para ejecutar los cambios solicitados en los sistemas de información deberán ser liderados por DATIC por ser el ente competente, ya que se deben coordinar la intercomunicación con los demás sistemas de información de la institución como Financiero-Contable, TEC-Digital, Oficina de Planificación entre otros.*

...

6. *El Departamento de Admisión y Registro es consciente de la importancia de atender lo solicitado por el Consejo Institucional y apoyar al sector Docente y estudiantil en estos procesos, de forma que, sean implementando acciones que permiten informar a la a los estudiantes de primer ingreso y estudiantes regulares de asuntos importantes, ...*

...

*por lo tanto el cambio solicitado por el Consejo Institucional, no es posible llevarlo a cabo bajo la estructura actual, sino que este debe ser considerado como un nuevo requerimiento en el desarrollo de los nuevos sistemas de información del DAR.*

...

12. Mediante oficio ViDA-374-2024, fechado el 16 de mayo de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Extraordinaria 12-2024, artículo 4, inciso 4.6, del 15 de mayo 2024, que indica lo siguiente:

...

**El Consejo de Docencia considerando que:**

...

7. *La comisión se reúne con un equipo de trabajo en el Departamento de Admisión y Registro (DAR) compuesto por Lic. Xiomara Salas Cerdas, Ing. Johanna Martínez Suárez, MBA Liseth Montero Arroyo y MGP René D'Avanzo Trejos con el fin de conocer el avance de las acciones para atender lo solicitado en el oficio SCI-159- 2024.*

8. *El 26 de abril de 2024 de nuevo se reúne incorporando al equipo de trabajo del DAR a la Ing. Andrea Cavero Quesada directora del DATIC, el Ing. Erick Brenes Richmond y la M.Sc. Ivonne Madrigal Gaitán, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.*

9. *De las reuniones realizadas la comisión determina poco avance en las acciones emanadas del acuerdo publicado en la Gaceta No.1180-2024 y la necesidad que las diferentes dependencias determinen las posibles combinaciones de tipo de grupo y presencialidad para cada curso de sus planes de estudio. Además de considerar la construcción de regulaciones para cursos coordinados.*

...

11. *En el oficio DAR-205-2024 enviada a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. como Presidenta del Consejo Institucional el MGP. René D'Avanzo Trejos, Director del DAR, expone con detalle las limitaciones que tienen los diferentes sistemas de la institución para incorporar las modificaciones que emanan del oficio SCI-159-2024 y concluye que*  
[...]

*por el impacto del cambio en las estructuras de las bases de datos y sistemas del DAR actuales, que inciden en las tareas significativas de los procesos que se realizan en la guía de horarios, actas de calificaciones, matrícula y la plataforma del Tec-Digital, el cambio solicitado por el Consejo Institucional **no es posible llevarlo a cabo bajo la estructura actual**, sino que este debe ser considerado como un nuevo requerimiento en el desarrollo de los nuevos sistemas de información del DAR.*

[...]

*El destacado no es del original.*

...

**Se propone**

1. *Respetuosamente solicitar al Consejo Institucional, reconsiderar las definiciones relacionadas con el tipo de grupo y porcentaje de presencialidad asociados, así como la vigencia del acuerdo de la Sesión*



*Ordinaria 3352, Artículo 11 del 21 de febrero de 2024 y en su lugar establecer un periodo transitorio de mínimo un año, de manera que los cambios definidos se implementen al menos para el segundo semestre 2025.*

- 2. Considerar los elementos señalados en el oficio DAR-05-2024 acerca de los costos y la imposibilidad inmediata de poder implementar los cambios definidos por el Consejo Institucional en la tipología de grupos.*
- 3. Incorporar al Glosario Institucional las definiciones establecidas en la Gaceta No. 1180-2024 cuando los sistemas informáticos institucionales tengan el ajuste correspondiente.*
- 4. Reafirmar la posición del Consejo de Docencia en respaldar y promover todas aquellas decisiones que mejoren la gestión académica del TEC; además de mantener una colaboración estrecha y un enfoque proactivo, nos comprometemos a trabajar juntos para garantizar que nuestra institución sea un referente de excelencia académica y un espacio donde el aprendizaje y el crecimiento sean prioritarios.*

...

**13.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 870 del 15 de octubre de 2024, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

- 1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles instaló una Comisión ad hoc para que estudiara la propuesta de modificaciones a la normativa institucional, presentada por la Comisión Especial que creó el Consejo Institucional para analizar los requerimientos que permitan facilitar la “docencia remota”. La propuesta fue aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024 y comunicada a las autoridades respectivas mediante el oficio SCI-159-2024 el 21 de febrero de 2024.*
- 2. La propuesta aprobada modificó el artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adoptó algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y contempló recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico.*
- 3. Mediante oficio ViDa-374-2024 el presidente del Consejo de Docencia comunicó al Consejo Institucional el acuerdo del Consejo de Docencia tomado en la Sesión Extraordinaria 12-2024, artículo 4, inciso 4.6, del 15 de mayo 2024, sobre la Propuesta del acuerdo SCI-159-2024 de la Sesión*

*Ordinaria N.º 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024, relativo a la Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico.*

*En este acuerdo el Consejo de Docencia propone reconsiderar las definiciones relacionadas con el tipo de grupo y porcentaje de presencialidad asociados, así como la vigencia del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3352, artículo 11 del 21 de febrero de 2024 y en su lugar establecer un periodo transitorio de mínimo un año, de manera que los cambios definidos se implementen para el segundo semestre 2025, además considerar los elementos señalados en el oficio DAR-05-2024 y reafirmar la posición del Consejo de Docencia en respaldar y promover todas aquellas decisiones que mejoren la gestión académica del TEC.*

- 4. Mediante oficio ViDa-451-2024, fechado el 6 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia solicitó a las direcciones del Centro de Desarrollo Académico y del Departamento de Gestión de Talento Humano “mantener una oferta permanente de capacitación al personal docente, orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, procurando atender las particularidades de las diferentes áreas de formación académica”.*
- 5. Mediante oficios ViDa-245-2024 y ViDa-451-2024 el Vicerrector de Docencia ha comunicado acciones relacionadas con el acuerdo del Consejo Institucional comunicadas en el oficio SCI-159-2024, en particular sobre el inciso j relacionado con derogar el término “enseñanza remota” y el inciso g relacionado con los procesos de capacitación a personas funcionarias.*
- 6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 855 del 18 de junio de 2024, recibió en audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y al máster René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, para tratar el tema relativo a la atención de los incisos l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, concerniente a “docencia remota”. De la audiencia se desprende que se queda a la espera de una propuesta, por parte de la Vicerrectoría de Docencia junto con el Departamento de Admisión y Registro, que incluya un transitorio para implementar las acciones que permitan atender los incisos l y m del precitado acuerdo, a partir del II semestre del año 2025.*
- 7. Mediante oficio SCI-922-2024, fechado el 03 de octubre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos,*

coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se informa lo siguiente:

...

*Expuestos los antecedentes anteriores, hago del conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que el acuerdo en mención continúa pendiente de atención, con dos de sus plazos vencidos, encontrándose limitada la Secretaría del Consejo Institucional para continuar el seguimiento para su cumplimiento, a través de las instancias responsables, en vista de que las mismas anunciaron -en los oficios previamente señalados- imposibilidad para concretar lo solicitado por el Consejo Institucional.*

*Por lo anterior, se deja constancia del seguimiento que se ha brindado para lograr el cumplimiento de las disposiciones que adopta el Consejo Institucional, y se sugiere con toda consideración, emprender las acciones necesarias que permitan a esta instancia confirmar el estado en que finalmente deberá consignarse este acuerdo.*

...

8. Los incisos k, l y m del acuerdo tomado por el Consejo Institucional señalan lo siguiente:

*k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.*

*l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.*

*m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la*

información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.

9. Mediante oficio DAR-205-2024, el Departamento de Admisión y Registro expone ampliamente la imposibilidad de ejecutar lo señalado en los incisos l y m del acuerdo del Consejo Institucional, comunicado mediante el oficio SCI-159-2024, ante las limitaciones de los sistemas de información que utiliza.
10. En la Sesión Extraordinaria N.º 3381, artículo 4, del 27 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo 2025 y su respectivo presupuesto. Dentro de las metas propuestas se encuentra la siguiente:

Políticas generales:	5, 10
Objetivo estratégico:	7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional.
Estrategia:	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.
Meta:	1.1.7.2 Implementar al menos 2 procesos de automatización asignados por el CETI.
Indicador:	1.1.7.2.1 Porcentaje de avance de las actividades para la implementación de los procesos de automatización asignados por el CETI.
Tipo de meta	Desarrollo
Actividades	1. Solicitar los procedimientos y requerimientos para la automatización de los procesos de GTH. 2. Solicitar la metodología a implementar para la automatización de los procesos de GTH. 3. <b>Aprobar la metodología de implementación de la automatización de los procesos del DAR y GTH.</b> 4. <b>Aprobar el presupuesto para la implementación de la automatización de los procesos del DAR y GTH.</b> 5. <b>Implementar en conjunto con el DAR y GTH la automatización de sus procesos.</b>
Presupuesto	7 254 554,43
Responsable	Persona que ejerce la Rectoría

(El resaltado no es del original)

**Considerando que:**

1. La Comisión Especial creada por el Consejo Institucional para realizar una revisión de la normativa institucional y señalar la necesidad de eventuales reformas reglamentarias, que permitan que la “docencia remota” pueda ser utilizada no solo con carácter ordinario, sino con perspectiva estratégica, propuso una serie de aspectos por abordar,

*dentro de los que se detallan variaciones a normativa de alcance general y elementos que deben ser encargados por el Consejo Institucional a distintas instancias, para coadyuvar en la implementación de los cambios reglamentarios propuestos.*

2. *La comisión ad hoc que analizó la propuesta de la Comisión Especial la dictaminó de forma positiva, a excepción de la conveniencia de mantener la definición de grupo “Enseñanza Remota”, por cuanto consideran que resulta incompatible con la pretensión del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3269, artículo 9, del 15 de junio de 2022, que la “docencia remota” pueda ser utilizada con carácter ordinario y con perspectiva estratégica.*
3. *El Consejo Institucional aprobó la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se basó en el trabajo realizado por la Comisión Especial y que fue dictaminada por la comisión ad hoc. Además, el 21 de febrero de 2024 comunicó el acuerdo a diferentes autoridades institucionales, entre ellas, el Vicerrector de Docencia, la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Director de Posgrado, el Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), y la Directora a.i., del Departamento de Admisión y Registro.*
4. *Del acuerdo del Consejo de Docencia, comunicado en el oficio ViDa-374-2024, es importante tomar en cuenta lo siguiente:*

<b>Acuerdo</b>	<b>Observaciones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</b>
<p>1. <i>Respetuosamente solicitar al Consejo Institucional, reconsiderar las definiciones relacionadas con el tipo de grupo y porcentaje de presencialidad asociados, así como la vigencia del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3352, artículo 11 del 21 de febrero de 2024 y en su lugar establecer un periodo transitorio de mínimo un año, de manera que los cambios definidos se implementen al menos para el segundo semestre 2025.</i></p>	<p><i>Se solicita reconsiderar las definiciones sobre tipo de grupo y porcentaje de presencialidad, pero no hace una propuesta de los términos en los que considera más adecuado ese Consejo.</i></p> <p><i>Es viable modificar el acuerdo para que entre en vigencia el segundo semestre de 2025 o posteriormente, según las razones señaladas en los argumentos de dicho acuerdo.</i></p>
<p>2. <i>Considerar los elementos señalados en el oficio DAR-05-2024 acerca de los costos y la imposibilidad inmediata de poder implementar los cambios definidos por el Consejo Institucional en la tipología de grupos.</i></p>	<p><i>Es responsabilidad de la Administración tomar las medidas para que el Departamento de Admisión y Registro cuente con las condiciones para ejecutar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional. Sin embargo, se</i></p>

	<i>considera razonable la extensión del plazo solicitado en el punto anterior.</i>
<i>3. Incorporar al Glosario Institucional las definiciones establecidas en la Gaceta No. 1180-2024 cuando los sistemas informáticos institucionales tengan el ajuste correspondiente.</i>	<i>Ya se realizaron las modificaciones correspondientes al Glosario Institucional.</i>
<i>4. Reafirmar la posición del Consejo de Docencia en respaldar y promover todas aquellas decisiones que mejoren la gestión académica del TEC; además de mantener una colaboración estrecha y un enfoque proactivo, nos comprometemos a trabajar juntos para garantizar que nuestra institución sea un referente de excelencia académica y un espacio donde el aprendizaje y el crecimiento sean prioritarios.</i>	<i>En todo momento ha sido la intención de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles fomentar el trabajo conjunto con el Consejo de Docencia y el Consejo de Posgrado. Evidencia de esto es la incorporación de sus representantes en la Comisión Especial y en la Comisión ad hoc que generó la propuesta que fue aprobada por el Consejo Institucional.</i>

*5. Sobre los diferentes puntos que contempla el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, se considera importante tener en cuenta lo siguiente:*

<b>Inciso del acuerdo</b>	<b>Acciones</b>
<i>a. Modificar el artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”</i>	<i>Ya fue implementado.</i>
<i>b. Modificar la redacción de las siguientes definiciones contenidas en el artículo 2 del Título 2 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”</i> ...	<i>Ya fue implementado.</i>
<i>c. Modificar la redacción del artículo 4 contenido en el Capítulo 1 Labores Docentes del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”</i>	<i>Ya fue implementado.</i>
<i>d. Modificar la redacción del artículo 30 contenido en el Capítulo 5 Disposiciones Generales del “Manual de normas y</i>	<i>Ya fue implementado.</i>

<p><i>procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”</i></p>	
<p><i>e. Aprobar la siguiente definición de tipo de grupo “regular” para que sea incluida por las instancias correspondientes en el Glosario institucional y en el Glosario de la guía de horarios</i></p>	<p><i>Ya fue implementado en el glosario institucional.</i></p>
<p><i>f. Adoptar las siguientes definiciones correspondientes a la clasificación de los grupos según el porcentaje de presencialidad en espacio físico común, para que sean incluidas por las instancias responsables en el Glosario institucional, en el Glosario de guía de horarios, en los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales” de la Vicerrectoría de Docencia y en la normativa interna de los departamentos</i></p>	<p><i>Ya fue implementado en el glosario institucional.</i></p>
<p><i>g. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Dirección de Posgrado que valoren la recomendación de que, a través del Centro de Desarrollo Académico y en coordinación con las instancias académicas que ofrecen los diferentes cursos, se mantenga una oferta permanente de capacitación al personal docente, orientada a la mejora de las estrategias de enseñanza tanto en grupos presenciales, semipresenciales y virtuales, donde se procure atender las particularidades de las diferentes áreas de formación académica.</i></p>	<p><i>La Vicerrectoría de Docencia solicitó al Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y al Departamento de Gestión del Talento Humano atender esa solicitud de oferta permanente de capacitación.</i></p> <p><i>No se ha recibido comunicación de la Dirección de Posgrado al respecto.</i></p>
<p><i>h. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos valorar la recomendación de que, a través del Departamento de Orientación y Psicología, y en coordinación con las dependencias que ofrecen los diferentes cursos, se oriente al estudiantado en los</i></p>	<p><i>No se ha recibido comunicación al respecto.</i></p>

<p>procesos formativos semipresenciales y virtuales.</p>	
<p>i. Solicitar al Consejo de Docencia que, valore elevar ante el Consejo Institucional una propuesta de modificación del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, para que se consideren en el cálculo de la carga de una persona docente las diferencias sustanciales en sus labores según el tipo de grupo que se le asigne.</p>	<p>Según ha indicado el Vicerrector de Docencia en audiencias con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, existe una comisión del Consejo de Docencia trabajando en una propuesta de modificación de esa norma.</p> <p>Aún no se ha presentado ninguna propuesta ante el Consejo Institucional.</p>
<p>j. Solicitar al Consejo de Docencia que evalúe la pertinencia de derogar el término “enseñanza remota” del acuerdo establecido en el artículo 5, inciso b, de la Sesión Ordinaria 12-2020 del 30 de septiembre de 2020. Esta petición se fundamenta en que las modificaciones establecidas en el presente acuerdo ya abarcan la regulación de los grupos semivirtual y virtual. En consecuencia, mantener el término “enseñanza remota” resulta innecesario y redundante dentro del nuevo marco normativo.</p>	<p>Se recibió comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia en el que se derogó el uso de ese término.</p>
<p>k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los</p>	<p>Aún no se ha informado sobre la presentación de esa propuesta, pero el Centro de Desarrollo Académico está en plazo todavía.</p>



<p>presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.</p>	
<p><i>l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.</i></p>	<p><i>El Departamento de Admisión y Registro informó que no tenía capacidad de ejecutar este acuerdo antes de que se actualicen los sistemas de información que utiliza.</i></p> <p><i>El Consejo de Docencia indicó que no era viable ejecutar este acuerdo antes del segundo semestre de 2025.</i></p>
<p><i>m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.</i></p>	<p><i>El Departamento de Admisión y Registro informó que no tenía capacidad de ejecutar este acuerdo antes de que se actualicen los sistemas de información que utiliza.</i></p> <p><i>El Consejo de Docencia indicó que no era viable ejecutar este acuerdo antes del segundo semestre de 2025.</i></p>

*6. En el plan presupuesto aprobado por el Consejo Institucional para el año 2025, se incluyó presupuesto destinado para el desarrollo e implementación de la automatización de los procesos del Departamento de Admisión y Registro.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional:*

- a. Modificar los incisos k, l y m del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024 para que se lean como se señala en la columna “Redacción propuesta”:*

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción propuesta</b>
<p>k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.</p>	<p>k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, <b>antes del 30 de junio de 2025</b>, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.</p>
<p>l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.</p>	<p>l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, <b>a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con</b> las instancias que se requiera, <b>que presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025, para la implementación de</b> acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible, <b>las cuales deberán implementarse a más tardar el primer semestre de 2026.</b></p>
<p>m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la</p>	<p>m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la</p>

<p>Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.</p>	<p>Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, <b>presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025 para implementar</b> acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo, <b>el cual debe implementarse a más tardar a partir del primer semestre de 2026.</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- b. *Solicitar a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a más tardar el 31 de enero de 2025, el plan de trabajo con el que se atenderá la actualización de los sistemas de información que utiliza el Departamento de Admisión y Registro.*
- c. *Instar al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado a que realicen acciones de forma coordinada para mantener actualizadas las definiciones de los términos relacionados con tipos de grupos y porcentaje de presencialidad y que, en caso de que se requiera modificación de normativa general que sea competencia del Consejo Institucional, hagan llegar las propuestas correspondientes a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el trámite respectivo.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional ordenó la revisión de la normativa interna, para que se puedan identificar las modificaciones que pudieran ser necesarias o los ajustes en los procedimientos institucionales, que así lo requieran con la finalidad de propiciar la incorporación de la “docencia remota” como una opción de carácter ordinario desde una perspectiva estratégica. Esto derivó finalmente en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, mismo que fue comunicado a las autoridades respectivas mediante el oficio SCI-159-2024 del 21 de febrero de 2024.

2. Siendo conocido que algunos de los requerimientos incluidos en el acuerdo de cita requieren un periodo más amplio para su consecución según se detalla en el dictamen que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acoge en todos sus extremos los razonamientos y recomendaciones recibidas en el dictamen consignado en el resultando 15 del apartado anterior.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar los incisos k, l y m del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024 para que se lean de la siguiente manera:
  - k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 30 de junio de 2025, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.
  - l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con las instancias que se requiera, que presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025, para la implementación de acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible, las cuales deberán implementarse a más tardar el primer semestre de 2026.
  - m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025 para implementar acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la

matrícula de cada periodo lectivo, el cual debe implementarse a más tardar a partir del primer semestre de 2026.

- b.** Solicitar a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos informar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a más tardar el 31 de enero de 2025, el plan de trabajo con que se atenderá la actualización de los sistemas de información que utiliza el Departamento de Admisión y Registro.
- c.** Instar al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado a que realicen acciones de forma coordinada para mantener actualizadas las definiciones de los términos relacionados con tipos de grupos y porcentaje de presencialidad y que, en caso de que se requiera modificación de normativa general que sea competencia del Consejo Institucional, hagan llegar las propuestas correspondientes a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el trámite respectivo.
- d.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

MAG/zrc

**Copia:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora  
Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)